

N° : 021-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de enero de 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N.º 380-2023-GRM/PERPG-GG-OPP, y el INFORME LEGAL N.º 010-2023-GRM/PERPG-GG/OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N.º 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por Decreto Supremo N.º 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N.º 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N.º 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-aº del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Los artículos 1º y 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, el POI 2024 ha sido elaborado en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCM, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, el cual establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de

N° : 021-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de enero de 2024

Desarrollo Nacional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo, y la Guía de Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00053-2018-CEPLAN/PCD, y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, el Plan Operativo Institucional 2024 es un instrumento de gestión que tiene como finalidad planear, ejecutar, controlar y evaluar las actividades y/o proyectos programados por cada unidad orgánica, determinando la fecha de inicio y culminación de cada una de estas, la misma que permitirá medir el avance físico y financiero mediante el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades programadas, asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con las Unidades Orgánicas de la entidad, podrá optar alternativas y/o decisiones a fin de que estas puedan ser cumplidas en forma oportuna.

Que, asimismo, para el periodo 2024 se tiene programado la ejecución de 21 actividades operativas que cuentan con financiamiento las mismas que se detallan en el anexo B-5 Plan Operativo Institucional físico y financiero con un presupuesto Institucional de S/66,023,147 soles , cabe resaltar que, para el caso de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación, se han programado tareas permanentes administrativas que desarrollan durante el periodo 2024, las mismas que son financiadas por las Oficina de Administración.

Que, para el caso de la Gerencia de Proyecto y Desarrollo Agrícola tiene previsto la ejecución de 07 estudios de pre inversión por la suma de S/2,138,557.99 soles, las mismas que no cuentan con presupuesto de apertura para el 2024, pero que serán consideradas para la gestión de financiamiento en el transcurso del periodo 2024.

Que, con el informe N° 380-2023-GRM/PERPG-GG/OPP de fecha 18 de diciembre del 2023, la Oficina de Presupuesto y Planificación presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional 2024, indicando lo siguiente: "La propuesta del Plan Operativo Institucional 2024, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional ampliado 2018-2025 de Gobierno Regional de Moquegua y articulado al Plan de Desarrollo Agropecuario de la Región Moquegua 2020-2030, el cual se financiará con el presupuesto asignado por el pliego.La propuesta del POI 2024, una vez aprobada es susceptible a modificaciones por variaciones en las metas físicas, financieras e incorporación de nuevas actividades operativas, las cuales serán puestas a vuestro conocimiento para su consideración y aprobación de estimarse pertinente".

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 010-2023-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 23 de enero de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, concluye que es viable su aprobación de acuerdo al informe presentado por la Presupuesto y Planificación, por lo que sugiere que sea derivado al Consejo Directivo del PERPG, para su aprobación y posterior acto resolutivo.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N.º 247-2023-GR/MOQ, del 27 de abril de 2023 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20/09/2010, y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el mismo que forma parte de la presente resolución, y consta de 38 folios.

N° : 021-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de enero de 2024

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Informática, se encargue de la publicación de la presente, en un plazo de cinco (5) días hábiles de su aprobación, en el Portal Institucional de la Entidad (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Órgano de Control Institucional del PERPG, para conocimiento y fines de cumplimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. JAVIER ROMERO LUNA
GERENTE GENERAL

